

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal Casanare, 15 de julio del 2026

: 20 26 02 16 6 3

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 21 de julio del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CP-2025-0196 al ejecutado **JENNY RUIZ MILAN**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
RUIZ MILAN	JENNY	33368326

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 15 de julio hasta el día 22 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
Resolución 130 del 30 de junio 2026

Proyectó:  Alexander Castañeda Moreno
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S. 101 de 2026



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 1

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0196 DEL 21 DE JULIO DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CP No. 2025-0196**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 4125212, exigibilidad Pagaré No. 4125212.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el manual de funciones y competencias laborales empleados públicos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 826 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo 03 del 20 de marzo de 2025 de la junta directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del crédito se estableció, el pagaré en blanco No. 4125212 con su respectiva carta de instrucciones como respaldo de la obligación.

Que, como anexo del pagaré en blanco No. 4125212 reposa el documento denominado “plan de pago”, con el que se estableció la amortización o el plazo en cuotas con su respectivo valor para el pago de la obligación.

Que el crédito No. 4125212 fue desembolsado por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) M/CTE**

Que se han realizado a la fecha abonos al crédito por concepto de capital por valor de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.189.941.00) M/CTE**

Que, el pagaré No. 4125212 fue suscrito y aceptado en blanco por el señor(a) **JENNY RUIZ MILAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **33368326**, en calidad de deudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Manual de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 4125212, en fecha 21 de julio del 2025, según estado de cuenta emitido a la fecha y anexo al presente y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.810.059.00) M/CTE**, más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.



CO-SC-CER102025



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, el pagaré No. 4125212 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **JENNY RUIZ MILAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **33368326**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. **4125212**.

No. CUOTA	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	CONCEPTO	TASA DE INTERES CORRIENTE	VALOR
6	06-12-2023	05-01-2024	CAPITAL		\$ 193.623
6	06-01-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
7	06-01-2024	05-02-2024	CAPITAL		\$ 251.415
	06-01-2024	05-02-2024	INTERES CORRIENTE	31.34% N.A	\$ 42.998
7	06-02-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
7	06-01-2024	05-02-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 2.700
8	06-02-2024	05-03-2024	CAPITAL		\$ 260.445
	06-02-2024	05-03-2024	INTERES CORRIENTE	31.34% N.A	\$ 33.968



CO-SC-CER103305



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

8	06-03-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
8	06-02-2024	05-03-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 2.700
9	06-03-2024	05-04-2024	CAPITAL		\$ 265.031
	06-03-2024	05-04-2024	INTERES CORRIENTE	31.34% N.A	\$ 29.382
9	06-04-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
9	06-03-2024	05-04-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 2.700
10	06-04-2024	05-05-2024	CAPITAL		\$ 272.801
	06-04-2024	05-05-2024	INTERES CORRIENTE	31.34% N.A	\$ 21.612
10	06-05-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
10	06-04-2024	05-05-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 2.700
11	06-05-2024	05-06-2024	CAPITAL		\$ 279.337
	06-05-2024	05-06-2024	INTERES CORRIENTE	31.34% N.A	\$ 15.076
11	06-06-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
11	06-05-2024	05-06-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 2.700
12	06-06-2024	05-07-2024	CAPITAL		\$ 287.407
	06-06-2024	05-07-2024	INTERES CORRIENTE	31.34% N.A	\$ 7.399
12	06-07-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		

ARTICULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **JENNY RUIZ MILAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 33368326**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.784.053.oo) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada **JENNY RUIZ MILAN**, previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico jennymilan-2019@gmail.com, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo



CO-CC-CER/03395



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. De no lograrse la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor y/o codeudor, deberá notificarse por correo a la dirección **calle 16A 26-19 barrio la unidad de Yopal** en los términos establecidos en el Estatuto Tributario artículos 565 y 568 en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO QUINTO: Advertir a la usuaria ejecutada que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 21 de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

Proyectó:  EYMI VERONICA LOZA MONROY
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 139 del 2025

Revisó:  Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573.
E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elabora: HCARDENAS

Pagare No. 4125212

Fecha sistema	18-07-2025	Fecha pagare	22-06-2023	Valor credito	3,000,000	Saldo credito	2,624,505	Plazo	12	M
Cliente	33368326 JENNY RUIZ MILAN					Saldo Capital	1,810,059			
Direccion	CL 16A 26 -19 BARRIO LA UNIDAD Boyaca / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	CAPITAL DE TRABAJO			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	23-06-2023	Fecha vencimiento	05-08-2024	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	21-07-2025			
Tipo de interes	COMERCIAL MICROCREDITO - FIRMA PERSO		Tasa N.A. %	31.340	Telefonos	3144305960 / 3134052050 / 3134052050				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		06-03-2024				
Valor cuota	294,413	Tipo credito	COMERCIAL MICROCREDITO -		Plazo	12 - Meses				

Codeudores					
DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
	21-07-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		3,687
			Gastos de cobranza		131,225
12	05-07-2024	381	INTERES MORATORIO		80,086
12	05-07-2024		SEGURO DE VIDA		
12	05-07-2024	381	INTERES CORRIENTE	7,399	7,399
12	05-07-2024	381	CAPITAL	287,407	287,407
11	05-06-2024	411	INTERES MORATORIO		84,974
11	05-06-2024	411	INTERES CORRIENTE	15,076	15,076
11	05-06-2024	411	CAPITAL	279,337	279,337
11	05-06-2024	411	SEGURO DE VIDA		2,700
10	05-05-2024	442	INTERES MORATORIO		90,656
10	05-05-2024	442	SEGURO DE VIDA		2,700
10	05-05-2024	442	INTERES CORRIENTE	21,612	21,612
10	05-05-2024	442	CAPITAL	272,801	272,801
9	05-04-2024	472	CAPITAL	265,031	265,031
9	05-04-2024	472	INTERES CORRIENTE	29,382	29,382
9	05-04-2024	472	INTERES MORATORIO		96,376
9	05-04-2024	472	SEGURO DE VIDA		2,700
8	05-03-2024	503	SEGURO DE VIDA		2,700
8	05-03-2024	503	INTERES MORATORIO		103,292
8	05-03-2024	503	INTERES CORRIENTE	33,968	33,968
8	05-03-2024	503	CAPITAL	260,445	260,445
7	05-02-2024	532	SEGURO DE VIDA		2,700
7	05-02-2024	532	INTERES MORATORIO		108,743
7	05-02-2024	532	CAPITAL	251,415	251,415
7	05-02-2024	532	INTERES CORRIENTE	42,998	42,998
6	05-01-2024		SEGURO DE VIDA		
6	05-01-2024	563	INTERES MORATORIO		86,384
6	05-01-2024		INTERES CORRIENTE	49,513	
6	05-01-2024	563	CAPITAL	244,900	193,623
TOTAL					2,759,417

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	131,225
1	CAPITAL	1,810,059
2	INTERES CORRIENTE	150,435
4	INTERES MORATORIO	650,511
95	SEGURO DE VIDA	13,500
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	3,687
TOTAL		2,759,417